



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020
(24 DE MARZO DE 2020)

"POR LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE TELETRABAJO Y OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LA RESOLUCIÓN 002 DE 2020"

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002 del 16 de marzo de la presente anualidad, se dispuso acatar en esta unidad judicial, las medidas contenidas en el ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020¹, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, así como en el Acuerdo No. PSCSJNS 2020-120 de 13 de marzo del 2020², emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y la Circular No. PSCJC20-6 del 12 de marzo del 2020³ de esta misma Corporación.

Que así mismo, se dispuso que los empleados de esta unidad judicial laborarían a través de la modalidad de teletrabajo, indicándose las tareas que cada uno desarrollaría durante el lapso comprendido entre el 16 y el 20 de marzo hogaño, conminándolos a cumplir las mismas bajo unas directrices allí claramente enunciadas.

Que también se indicó que se entendían suspendidos los términos para los procesos ordinarios en el lapso referido, se aplazaban las audiencias previamente programadas, y la recepción de correspondencia se garantizaría a través de medios tecnológicos.

Que para acciones de tutelas y habeas corpus se dispuso garantizar el trámite de las mismas y la atención al público a través de medios tecnológicos.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 dispuso prorrogar la medida de suspensión de términos adoptada en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519, ahora para el periodo comprendido entre el 21 de marzo al 03 de abril de la presente anualidad, por lo que se hace necesario prorrogar las medidas adoptadas para esta unidad judicial en la Resolución No. 002 del 16 de marzo hogaño, con la salvedad de que para el trámite de las impugnaciones de tutela y el grado jurisdiccional de consulta de los incidentes de desacato, los expedientes se remitirán digitalizados a la oficina de apoyo judicial y no en físico como inicialmente se había ordenado, ello en virtud

¹ "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública"

² "Por el cual se modifica el horario de atención al público en todos los Despachos judiciales del Distrito Judicial de Cúcuta y Administrativo de Norte de Santander y se toman otras determinaciones con fundamento en la Circular del Consejo Superior de la Judicatura PSCJC20-6 del 12 de marzo del 2020, por la que se establece el Protocolo para la prevención del contagio de COVID-19 en sedes judiciales"

³ Por la que se establece el Protocolo para la prevención del contagio de COVID-19 en sedes judiciales, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

de lo indicado circular del 18 de marzo de 2020 emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, para garantizar la salud de los servidores judiciales de este Despacho, así como el acceso a la administración de justicia, el suscrito

RESUELVE:

PRIMERO: PRORRÓGUENSE las medidas adoptadas para esta unidad judicial en la Resolución No. 002 de 2020, con la salvedad referida en tanto al envío digitalizado y no físico de los expedientes de tutela y de incidentes de desacato para el trámite de impugnaciones y grado jurisdiccional de consulta, de conformidad con lo expuesto en antelación.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, **NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE** de esta decisión a los servidores judiciales vinculados a este Despacho. De igual manera, **COMUNÍQUESE LAS PRESENTES DISPOSICIONES** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta y a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

TERCERO: Lo aquí dispuesto rige a partir de la fecha y su vigencia está sujeta a las directrices que sobre la materia emita el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y demás autoridades competentes.

CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo a través de la página web del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Juez.-